



NEUQUÉN, 25 DE FEBRERO DE 2021.-
Con copia a la Dirección de Hospital Chañar

*Original
Zona KGA*



**A LA COMISIÓN DE EVALUACIONES
DE DESEMPEÑO Y CONCURSOS DEL CAM
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión local, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura bajo la figura de Personal Eventual a Un (1) cargo de Nutricionista (P1N), Agrupamiento PF1, para desarrollar tareas según necesidades de servicio en el Hospital de S.P del Chañar. La convocatoria surge con motivo de cubrir una licencia por Art. N° 08 de la Resolución 52/20 usufructuada actualmente y los efectos de elaborar un listado servirá a futuro para nuevas coberturas en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

PERFIL DEL CARGO:

NOMBRE DEL CARGO A CONCURSAR:

NUTRICIONISTA (P1N)

OBJETIVO DEL CARGO:

Asistir a los usuarios y población en aspectos alimentarios y nutricionales. Prestación de servicios de calidad promoviendo hábitos saludables, la educación alimentaria y la promoción de la Salud. Prevención del desarrollo de enfermedades a través de una alimentación saludable, culturalmente aceptable y acorde al contexto social y geográfico del lugar.

PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Intervenir en el tratamiento nutricional del paciente, teniendo en cuenta las necesidades fisiológicas y/o patología presente, considerando hábitos alimentarios, condiciones socioeconómicas, religiosas y culturales para contribuir al tratamiento y/o prevención de la enfermedad y preservar o recuperar su estado nutricional.
- Promoción de lactancia materna.
- Alimentación en distintas etapas.
- Asistencia nutricional en el primer nivel de atención.
- Atención en consultorios.
- Anamnesis Valoración antropométrica. Elaboración de planes de alimentación y recomendación a través de consejería y/o escucha activa.
- Planificación de talleres- charlas: en función análisis de demanda, diagnóstico y su desarrollo y evolución.
- Actividades de apoyo a la promoción de la Salud. Sensibilización a población en tema Salud.
- Consejería alimentaria. Concientización a la población mediante la difusión en medios de comunicación. Reuniones en equipo interdisciplinario presenciales o virtuales.





- Participación en equipos de trabajo, grupos con planificación de actividades, propuestas, acuerdo en equipo con objetivos cortos y mediano plazo.



RESPONSABILIDADES:

Seguimiento de agenda, consultas al equipo respecto a pacientes que requieran abordaje en equipo.

Elaborar informes profesionales del área de competencia

Conocer los marcos legales-éticos que regula el ejercicio profesional

COMPETENCIAS PRINCIPALES:

Orientación al usuario: Deseo de ofrecer un servicio adecuado a todos los usuarios tanto internos como externos, así como capacidad para comprender e interpretar sus deseos, necesidades, y percepciones. Actitud encaminada a superar las expectativas del usuario, logrando así su satisfacción a sus necesidades,

Trabajo en Equipo: Capacidad para formar parte de un grupo, colaborar con los demás y trabajar con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar en conjunto los objetivos organizacionales, permitiendo el intercambio de experiencias, respetando los roles y funciones de cada uno de los integrantes.

Capacidad para comprender a los otros, respetar el consenso y mantener abiertos los canales de comunicación no siendo necesario ser parte de una estructura formal para ser miembro de un equipo.

Iniciativa: Es la predisposición a emprender acciones y crear oportunidades, ideando nuevas soluciones en diferentes escenarios, sin necesidad de un requerimiento externo.

Integridad: Respeta y trabaja en concordancia con los valores institucionales y profesionales. Reconoce y asume errores y actúa en consecuencia modificando la conducta cuando las técnicas o procedimientos llevadas a cabo no garantizan un cuidado seguro, propone modificarlas para mejorarlas

REGIMEN LABORAL:

- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
- 2) 40 Hs. Semanales, Agrupamiento PF1.
- 3) Horario matutino o vespertino según necesidad.
- 4) Sin Vivienda Institucional

REQUISITOS:

- 1) Podrán participar de la presente convocatoria aquellos postulantes que no pertenezcan a la planta funcional de los distintos efectores de la Subsecretaría de Salud.





- 2) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I), como así también en algunos de los grupos de riesgos establecidos por el Artículo N° 08 de la Resolución N° 52/20 ante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19 (ANEXO II)
- 3) Poseer título universitario de Título Universitario de Licenciando en Nutrición/Nutricionista/Dietista. otorgado por organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. No se aceptara constancia de título en trámite (Excluyente)
- 4) Matrícula vigente (Excluyente)
- 5) Domicilio acreditable por DNI en las localidades de S. P. del Chañar, Centenario Vista Alegre o Neuquén Capital (Preferente). No se aceptara constancia de DNI en trámite. En caso de no tener domicilio en las localidades citadas, será excluyente poseer domicilio en alguna localidad de la Pcia. del Neuquén. Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los residentes de la localidad aprovechando el potencial laboral existente.
- 6) Edad hasta 40 años inclusive (Excluyente).
- 7) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.
- 8) Conocimientos de los niveles de complejidad asistencial, mecanismos de referencia y contra referencia del Sistema de Salud Pública del Neuquén (Preferente)
- 9) Conocimientos básicos del CCT 3118 y su reglamentación (Preferente)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Ficha de Inscripción de Postulante y DDJJ de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I), como así también en algunos de los grupos de riesgos establecidos por el Artículo N° 08 de la Resolución N° 52/20 ante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19 (ANEXO II)
- 2) Copia de Título Universitario de Licenciando en Nutrición/Nutricionista/Dietista (Excluyente)
- 3) Fotocopia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)
- 4) Fotocopia de Matrícula Profesional (Excluyente).
- 5) Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias autenticada (Excluyente).





6) Toda la documentación deberá ser remitida escaneada vía mail en formato PDF a la siguiente dirección de correo: personalchanar@gmail.com debiéndose colocar en el asunto del Mail, el nombre del cargo al que se postula, acorde a las fechas determinadas en el cronograma de inscripción.

7) Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del Jurado, será causal de exclusión de la selección e inhabilitara para presentarse a una nueva selección.

PERIODO DE INSCRIPCION: DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO 2021 (no se tendrán en cuenta los correos enviados antes o después de esta fecha), en la dirección de correo electrónico enunciada precedentemente.

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR MAIL: DÍA 05 DE MARZO DE 2021 a las 09:00 Hs. mediante plataforma ZOOM desde la Administración de Hospital S.P. del Chañar. Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, la Administración local comunicará a los postulantes preseleccionados de manera telefónica y mediante el mail de contacto, el Link de Conexión a la reunión por ZOOM, por la cual se realizarán las entrevistas virtuales a partir de las 09:00 Hs del día **10 DE MARZO DE 2021**. Dicha etapa tendrá un puntaje mínimo de aprobación de 50 puntos, con un máximo de 250 Puntos. Participaran como equipo entrevistador:

- Director de Hospital S. P. del Chañar o representante que este designe (a confirmar).
- Representante de la Coordinación Zonal de RRHH/Administración de Hospital Chañar (a confirmar)
- Referente del Sector Nutrición del Hospital Centenario por ser efector cabecera (a Confirmar).
- Representantes gremiales de ATE (a confirmar).

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

COORD. RRHH SANITARIA I -
NOTA N° 39 /2021-
(M.L.)



NESTOR O. MIRANDA
Odi - M.P. 636
JEFE ZONA SANITARIA I



ANEXO I
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I. N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:

NACIONALIDAD: ESTADO CIVIL:

TELEFONOS/E.MAIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

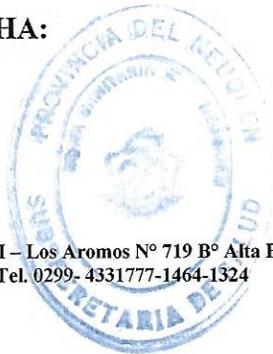
Declaro en este acto de haber tomado conocimiento de la metodología del concurso y aceptar de conformidad su contenido, y toda decisión que pudiera tomar el comité de evaluación del concurso conformado a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción quedo a la espera en los plazos enunciados para proseguir las etapas del concurso.

Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjudicar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no habiendo respuesta de mi parte o bien, no cumplimentar toda la documentación necesaria para elevar el trámite de designación según lo solicite la Oficina de Personal/RRHH, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

Finalmente, asumo en carácter de Declaración Jurada, mi permanencia en el cargo concursado por un mínimo de dos (2) años conforme los preceptos establecidos en la presente convocatoria

FIRMA, ACLARACIÓN Y FECHA:





ARTÍCULO N° 17 DEL CCT



Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
• Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
• Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
• El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
• El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
• Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
• El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
• Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
• El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
• El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.



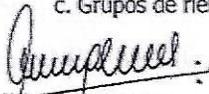


ANEXO II

Grupos de Riego por Pandemia COVID 19 – Resolución 052/20

Artículo 8º: INCLÚYASE en el otorgamiento de la licencia preventiva descrita en el artículo 1º de la presente a trabajadoras y trabajadores comprendidos en alguno de las siguientes poblaciones vulnerables y grupos de riesgo conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

- a. Mayores de 60 años
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de riesgo:


Lic. María de los Angeles Badiou
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD
Ministerio de Educación y Cultura

3

- I. Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- II. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- III. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- IV. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- V. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal mayor a 40);
- VI. Diabéticos insulino dependientes;
- VII. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

